2000

FARMACIA GOMEZ S.C.S.

Cesión de Cuotas y Adecuación Integral del Contrato Social

del 30/05/2000 - Inscripto en el Registro Público Comercio.-

ESTUDIO CONTABLE " GONZALEZ - PEREGO"
Carlos Manuel González - Leandro Arturo Pérego
Contadores Públicos
Cnel. López Nº 1284 - (3230) Paso de los Libres - CORRIENTES
TL/FX - (0772) - 24420/24653

FARMACIA GOMEZ SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE: En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, a las dieciocho horas de día treinta de mayo del año dos mil, reunidos en el local de calle Colón Nº 1101 los señores: Oscar Medardo GUEVARA, Argentino, nacido el 02 de octubre de 1945, Casado, Farmacéutico, D.N.I. Nº 7.984.136, domiciliado en Colón Nº 1113 de esta ciudad; Elida VIERA MORA de AVANCINI, Argentina, nacida el 13 de noviembre de 1932, Viuda, Comerciante, D.N.I. Nº 1.470.569, domiciliada en Colón Nº 1101 de esta ciudad; Elida Patricia Alejandrina AVANCINI, Argentina, nacida el 25 de abril de 1961, Soltera, Comerciante, D.N.I. 13.633.598, domiciliada en Colón Nº 1101 de esta ciudad y Sixto Narciso AVANCINI, Argentino, nacido el 01 de diciembre de 1963, Soltero, Comerciante, D.N.I. Nº 16.403.416, domiciliado en Colón Nº 1107 de esta ciudad; todas personas capaces, quienes intervienen en este acto por si y en carácter de únicos socios de "FARMACIA GOMEZ SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE", constituida por Instrumento privado del 21 de marzo de 1997, con firmas certificadas por la Esc. Nelly Mabel Sarli el 28 de marzo de 1997 e inscripta en el Registro Público de Comercio 4ta. Circunscripción Judicial de Corrientes al Nº 1113, Folio 93/4, Tomo IV, Libro Contratos en Paso de los Libres, el 10 de abril de 1997, y Acta Nº 1 de Modificación del contrato social del 19 de febrero de 1998, certificado por el Esc. Raúl Oscar Muller el 20 de febrero de 1998 e inscripto en el Registro Público de Comercio 4ta. Circunscripción Judicial de Corrientes marginalmente al Nº 1113, Folio 93/94, Tomo IV, Libro Contratos en Paso de los Libres, el 10 de marzo de 1998; y expresan: PRIMERO: La señora Elida VIERA MORA de AVANCINI cede a título gratuito, a sus únicos hijos los señores Elida Patricia Alejandrina AVANCINI y Sixto Narciso AVANCINI, la totalidad de su participación en el capital de "FARMACIA GOMEZ SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE", consistente en: a) capital comanditado la suma de Valor Nominal Pesos Setecientos cincuenta (V$N 750,-) que representa el 2,50 % (Dos con 50/100 por ciento) del Capital Social, y b) capital comanditario la suma de Valor Nominal Pesos Trece mil setecientos setenta (V$N 13.770) que representa el 45,9 % (Cuarenta y cinco con 90/100 por ciento) del Capital social; y los cesionarios aceptan la donación a su favor en partes iguales.- SEGUNDO: En virtud de la cesión efectuada precedentemente los socios resuelven adecuar su participación en el Capital Social de la siguiente forma: a) capital comanditado: señor Medardo Oscar GUEVARA Valor Nominal Pesos Setecientos cincuenta (V$N 750,-), y señorita Elida Patricia Alejandrina AVANCINI Valor Nominal Pesos Dos mil doscientos cincuenta (V$N 2.250,-); y b) capital comanditario: señorita Elida Patricia Alejandrina AVANCINI Valor Nominal Pesos Doce mil trescientos setenta y cinco (V$N 12.375,-), y señor Sixto Narciso AVANCINI Valor Nominal Pesos Catorce mil seiscientos veinticinco (V$N 14.625,-).- TERCERO: el socio comanditado señor GUEVARA acepta la cesión instrumentada en las cláusulas precedentes, renunciando expresamente al derecho de preferencia y de acrecer que le pudiera corresponder.-

///-

-///

CUARTO: La cedente señora de AVANCINI declara: a) que no está inhibida para disponer de sus bienes; b) que esta cesión incluye el saldo de sus cuentas particulares, los resultados acumulados no distribuidos y toda retribución de socio comanditado que le pudiera corresponder y c) que no tiene nada que reclamar a la sociedad y a sus socios por ningún concepto.- QUINTO: Debido a la presente cesión y la nueva participación en el Capital Social, los socios resuelven adecuar integralmente el Contrato Social, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: "PRIMERA - (Denominación. Domicilio): La Sociedad se denomina "FARMACIA GOMEZ SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE", o su abreviatura "FARMACIA GOMEZ SOC. EN COM. SIMP".- SEGUNDA: La Sociedad tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes.- TERCERA – (Objeto): La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros la compraventa, permuta, distribución, consignación, importación, exportación, y elaboración de productos farmacéuticos, especialidades medicinales, medicamentos para uso humano, y antibióticos, productos químicos, cosméticos, perfumes, especialidades aromáticas, productos alimenticios que integren o no el recetario médico, artículos de puericultura, higiene y salubridad y cualquier otro artículo de tal carácter.- CUARTA – (Capital): El Capital Social se fija en la suma de Valor Nominal Pesos Treinta mil (V$N 30.000,--) de los cuales corresponden: a) al capital comanditado Valor Nominal Pesos Tres mil (V$N 3.000,-), aportados por los socios señor Oscar Medardo GUEVARA Valor Nominal Pesos Setecientos cincuenta (V$N 750,-) y señorita Elida Patricia Alejandrina AVANCINI Valor Nominal Pesos Dos mil doscientos cincuenta (V$N 2.250,-); y b) al capital comanditario Valor Nominal Pesos Veintisiete mil (V$N 27.000,-), aportados por los socios señorita Elida Patricia Alejandrina AVANCINI Valor Nominal Pesos Doce mil trescientos setenta y cinco (V$N 12.375,-), y señor Sixto Narciso AVANCINI Valor Nominal Pesos Catorce mil seiscientos veinticinco (V$N 14.625,-). Dicho capital se halla integrado totalmente en la forma dispuesta en oportunidad de la constitución de la sociedad.- QUINTA – (Duración): El plazo de duración se fija en Cien (100) años contados a partir de la fecha de inscripción del contrato constitutivo.- SEXTA – (Administración. Representación): La administración y representación legal y el uso de la firma social de la sociedad, será ejercida por el socio comanditado y/o terceros Administradores que la reunión de socios designe y actuara bajo la denominación de Administrador. En caso de quiebra, concurso, muerte, imposibilidad transitoria, incapacidad o inhabilitación del socio comanditado, puede cualquiera de los socios comanditarios realizar los actos urgentes que requiera la gestión de los negocios sociales, mientras se regulariza la situación creada, sin incurrir en las responsabilidades de los arts. 136 y 137 de la Ley 19.550.

///-

R MULLER
LICO NACIONAL
ON 1003 P LIBRES

-///

El Administrador representará a la sociedad en todas sus actividades y sin limitación de facultades en la medida que los actos que realice tiendan al cumplimiento de los fines sociales, inclusive los determinados por el art. 1881 del Código Civil, otorgar poderes generales y/o especiales inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue convenientes, con la absoluta prohibición de comprometer a la sociedad en garantías o negocios ajenos al giro de la misma. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad como sujeto de derecho tiene plena capacidad jurídica.- SEPTIMA – (Balance. Aprobación. Distribución): Cada año el 31 de diciembre el Administrador, practicará un Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio, que concluye en dicha fecha, y dentro de los Ciento vente (120) días pondrá el mismo a disposición del resto de los socios quienes en dicho plazo se reunirán para considerar y aprobar dicha documentación, así como toda otra cuestión que los socios consideren necesario tratar.- OCTAVA – (Reuniones Sociales): Las mismas se realizarán en el domicilio de la sociedad. Las resoluciones que se adopten en todas las reuniones sociales, excepto en las que por este contrato se requieran diferente mayoría, serán aprobadas por la mayoría determinada en los arts. 131 y 132 de la Ley 19.550. De las resoluciones que se adopten se dejará constancia en el Libro de Actas. Los socios podrán reunirse, en forma extraordinaria, cuando cualquiera de ellos lo requiera para tratar la prórroga o disolución anticipada de la sociedad, cambio de domicilio social, su liquidación, admisión de nuevos socios o retiro de uno de ellos o cualquier otra modificación del contrato social. La disolución anticipada se resolverá por mayoría del 75 % del capital socia.- NOVENA – (Incapacidad, retiro o fallecimiento de Socio Comanditado): En caso de imposibilidad, el socio comanditado podrá ceder total o parcialmente sus atribuciones con el acuerdo unánime de los restantes socios. En caso de fallecimiento del socio solidario o comanditado, la sociedad se disolverá totalmente, salvo que los herederos de éste convinieran la cesión de sus derechos, con la conformidad unánime de los socios comanditarios, que proseguirán la sociedad con quien resulte cesionario. Si la cesión no es aceptada la sociedad entrará en liquidación. Asimismo el socio solidario o comanditado podrá retirarse voluntariamente de la sociedad debiendo comunicarlo a esta por carta documento o telegrama colacionado, con una antelación mínima de sesenta días corridos. El haber a favor del socio comanditado que resulte del balance que se practicará "ad hoc" con fecha del último día del mes de comunicado su retiro, le será reintegrado a éste, a su representante o herederos legítimos en dos cuotas mensuales iguales y consecutivas con vencimiento a los treinta y sesenta días corridos de la fecha de recibida la comunicación.- DECIMA – (Incapacidad, retiro o fallecimiento de Socio Comanditario): En caso de fallecimiento o incapacidad legal de un socio comanditario, los herederos o representantes

///-

RAUL O
ESCRIBANO
REGISTRO 255

-///

legales del mismo podrá optar por retirarse o continuar en la sociedad en un plazo de sesenta días de ocurrido el evento mencionado, siempre que cuente con el consentimiento unánime del 75 % del capital social; en el caso de que no realice dicha opción en ese plazo, se entenderá que su deseo es continuar en la misma con el mismo grado del socio fallecido o incapacitado. En caso de que los herederos del socio fallecido o el representante del incapacitado deseen retirarse de la sociedad, o cuando un socio comanditario resuelva retirarse de la misma, lo que deberá comunicar a la sociedad por carta documento o telegrama colacionado, con una antelación mínima de sesenta días corridos. Él haber a favor del socio comanditario que resulte del balance que se practicará "ad hoc" con fecha del último día del mes de comunicado su retiro, le será reintegrado a éste, a su representante o herederos legítimos en dos cuotas mensuales iguales y consecutivas con vencimiento a los treinta y sesenta días corridos de la fecha de recibida la comunicación. Los socios comanditarios podrán ceder sus cuotas de capital a terceros con la conformidad del 75 % del capital social, caso contrario los restantes socios comanditario deberán adquirir el capital del cedente por el precio y forma de pago indicado en el párrafo anterior.- DECIMA PRIMERA: Para la determinación de los valores a consignar en el balance indicado en las dos cláusulas anteriores, se designará de común acuerdo un Auditor externo quien formulará las cuentas particionarias, de acuerdo a las reglas del arte y normas contables profesionales. Al valor que surja de aplicar las reglas y normas indicadas en el párrafo anterior se le adicionará un valor llave proporcional a la participación de la parte en el capital igual a dos (2) meses de ventas netas durante los meses inmediatamente anteriores al que ocurra el hecho de su retiro.- DECIMA SEGUNDA – (Utilidades y pérdidas): Las utilidades líquidas y realizadas se adjudicarán entre los socios, en proporción a los capitales que tengan suscritos e integrados cada uno de ellos previa deducción de las reservas, previsiones y remuneraciones que los socios resuelvan practicar. Las pérdidas su las hubiera serán soportadas en la misma proporción.- DECIMA TERCERA – (Disolución. Liquidación): Las causas de disolución, son las ya enumeradas y las determinadas en el artículo 94 de la Ley 19.550.- DECIMA CUARTA: La liquidación será realizada por el Administrador, excepto que los socios resuelvan por mayoría del 75% del capital social designar otra persona para que la realice.- DECIMA QUINTA – (Remisión): Para todo lo no previsto en este contrato las partes se someten a las disposiciones legales vigentes.- Los socios acuerdan por unanimidad: a) designar Administrador a la socia comanditada señorita Elida Patricia Alejandrina AVANCINI; b) designar Director Técnico de la Farmacia al socio comanditado señor Oscar Medardo GUEVARA; y c) fijar la dirección de la sede social en calle Colón Nº 1101 – Paso de los Libres – Corrientes.- A efectos de su inscripción los socios habilitan a los

///-

AR MULLER
BLICO NACION
DLON 1093 P

-///

Contadores Públicos Carlos Manuel González y/o Leandro Arturo Pérego, para que por su cuenta y cargo proceda a inscribir el presente ante el Registro Público de Comercio. Leída y ratificada las partes firman cuatro ejemplares de conformidad.----------

Elida VIERA MORA de AVANCINI

Elida Patricia Alejandrina AVANCINI

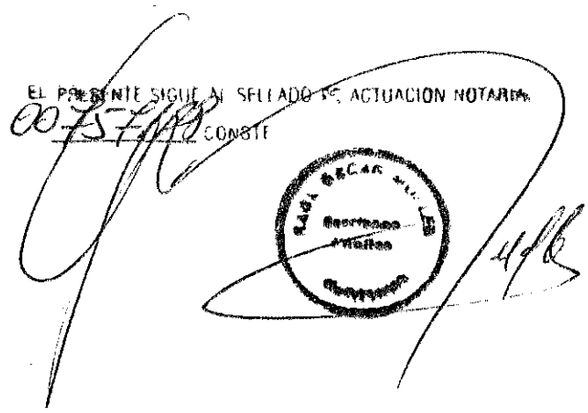
Sixto Narciso AVANCINI

Oscar Medardo GUEVARA

EL PRESENTE SIGUE AL SELLADO DE ACTUACION NOTARIAL
0075 [illegible]

PAUL OCCA
ESCRIBANO PUB
REGISTRO 66

EL PRESENTE SIGUE AL SELLADO DE ACTUACION NOTARIAL
00157188 CONSTE



R.MULLER
LICO NACIONAL
ON 1093 P 1 LIBRE

ACTUACION NOTARIAL

LEY 3605

00757128

COLEGIO DE ESCRIBANOS
PROVINCIA DE CORRIENTES

CERTIFICACION DE FIRMAS

Libro de Requerimientos Nº DIECINUEVE Acta Nº 186- Fº 186-

RAUL OSCAR MULLER - - - - - - - - - - - - - - - en su carácter de Escribano

TITULAR- del Registro número 355 - - - del Departamento de Paso /

de los Libres - - - - - - - - - - - - - - CERTIFICA que la s firma s

- - - - - - - - - - - - - - que obra n - - - - en el documento que antecede,

son - - - - - - auténtica s y puesta s en su presencia, en este acto por

la s siguiente s persona s de su conocimiento, de lo que da fe: **Oscar Medardo Guevara,DNI.7.984.136,Elida Viera Mora de Avancini,DNI.1.470.569,Elida Patricia Alejandrina Avancini,DNI.13.633.598 y Sixto Narciso Avancini,DNI.16.403.416,puestas al pie de un Documento Privado "Cesión / de Cuotas" en la Farmacia Gomez Sociedad en Comandita Simple.Paso de los Libres-Ctes-30 de Mayo del 2.000.-//**

RAUL OSCAR MULLER
Escribano
Titular

DE COMERCIO
Judicial
ANTES

COLEGIO DE ESCRIBANOS

GRAFICA LATINA

CERTIFICO: Que el presente CONTRATO
de la razón social "FARMACIA GOMEZ S.C.S."
se halla inscripto ante este Registro, marginalmente **al Nº** 1113.-
Folio 450.- **Tomo** IV **Libro** Contratos **habiendo sido**
protocolizada copia simple al Nº 22.- **Fº** 165/168 **Apart. Nº** 1400
Paso de los Libres, 7 **de** julio **de** 2000.-

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
4ta. Circunscripción Judicial
CORRIENTES

Dra. ROSA BEATRIZ BATALLA
Abogada Secretaria
Encargada del Reg. Púb. Com.
Paso de los Libres (Ctes.)